

Marca: «Matra».
Modelo: Matracom-6504.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas

con la inscripción

E	97 96 0050
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1997.

Advertencia:

Este equipo cumple las especificaciones técnicas contenidas en la decisión de la Comisión 94/797/CE relativa a una reglamentación técnica común para la red digital de servicios integrados (RDSI) paneuropea, acceso básico. (Alineada con UNE-ETS 300 153 y UNE-ETS 300 104, equivalentes a NET-3.)

El programa utilizado corresponde a la versión V8.3 para la RDSI, y las placas a la versión LAS 2, ref. HJ24672A01.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Director general de Telecomunicación, Reinaldo Rodríguez Illera.

13844 RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor de telemando, marca «Gemini», modelo 6109.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Gemini Elettronica, S. R. L.», con domicilio social en Bodio Lomnago, vía Alla Cava, 2, código postal 21020,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor de telemando, marca «Gemini», modelo 6109, con la inscripción E 01 96 0100, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, de 28 de diciembre), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor de telemando.

Fabricado por: «Gemini Elettronica, S. R. L.», en España.

Marca: «Gemini».

Modelo: 6109.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas

con la inscripción

E	01 96 0100
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 2001.

Advertencia:

Potencia máxima: <10 mW.

Frecuencia: 433,92 MHz.

Anchura de banda de modulación: > 25 kHz.

Este equipo cumple la UNE-ETS 300 220.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

13845 ORDEN de 14 de junio de 1996 por la que se modifica la de 23 de enero de 1996, sobre convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La reestructuración de los departamentos ministeriales operada por el Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, y la estructura de la organización básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales aprobada por el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, aconsejan introducir las pertinentes modificaciones en la Orden de 23 de enero de 1996, sobre convocatoria de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del suprimido Ministerio de Asuntos Sociales.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.

Se modifica el apartado quinto, número 2.1, de la Orden de 23 de enero de 1996, que queda redactado de la siguiente forma:

2.1 Composición de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario general de Asuntos Sociales.

Vicepresidente: El Director general de Acción Social, del Menor y de la Familia.

Vocales: Un representante de los siguientes centros directivos:

Instituto de la Mujer.

Instituto de la Juventud.

Instituto Nacional de Servicio Sociales.

Secretaría General del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

Dirección General de Trabajo y Migraciones.

Vocal Asesor de Organizaciones no Gubernamentales y Subvenciones.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia, designado por el Secretario general de Asuntos Sociales.